



Resolución No. CSJCOR21-201
Montería, 06/05/2021

“Por medio de la cual se decide una Vigilancia Judicial Administrativa”

Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2021-00146-00

Solicitante: Marlon Jesús Serrano Cuadrado

Despacho: Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería

Funcionario(a) Judicial: Dr. Alfonso Gabriel Miranda Nader

Clase de proceso: Verbal de entrega material del tradente al adquirente

Número de radicación del proceso: 23-001-40-03-003-2013-01292-00

Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

Fecha de sesión: 6 de mayo de 2021

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2021 y, teniendo en cuenta los,

1. ANTECEDENTES

1.1. Solicitud

Mediante escrito radicado el 26 de abril de 2021, el abogado Marlon Jesús Serrano Cuadrado en su condición de apoderado, presenta solicitud de vigilancia judicial administrativa contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, respecto al trámite del proceso verbal de entrega material del tradente al adquirente promovido por Mónica Yanet Giraldo Giraldo contra Antonio Blanquicet Morales, radicado bajo el N° 23-001-40-03-003-2013-01292-00.

En su solicitud el peticionario manifiesta lo siguiente:

“Así mismo, solicito del C.S. de la Judicatura, vigilancia en el presente proceso judicial, toda vez que el despacho judicial al aquí enunciado, no se pronuncia a las solicitudes enviadas a su correo electrónico.

- Y ni mucho menos tiene digitalizado el expediente del proceso de la referencia, en la página web TYBA en consulta de procesos y mucho menos en consulta de estados.”

Trámite de la vigilancia judicial administrativa

Por Auto CSJCOAVJ21-148 de fecha 29 de abril de 2021, fue dispuesto solicitar al Doctor Alfonso Gabriel Miranda Nader, Juez Tercero Civil Municipal de Montería, información detallada respecto del proceso en referencia, otorgándole el término de tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación (29/04/2021).

1.2. Del informe de verificación

El 4 de mayo de 2021 el doctor Alfonso Gabriel Miranda Nader, Juez Tercero Civil Municipal de Montería, presenta informe de respuesta dirigido a esta Judicatura, a través del cual comunicó y acreditó entre otros aspectos relevantes lo siguiente:

“Se avizora en la petición de vigilancia, que el doctor Marlon Jesús Serrano Cuadrado, en múltiples oportunidades ha solicitado información sobre el proceso antes mencionado y además la visualización del expediente en la plataforma TYBA. Sobre este particular es imperioso señalar que a través de la Secretaría del Despacho se procedió a cargar en dicha plataforma el expediente digitalizado y, además, se colocó en la opción de proceso público para que así las partes puedan consultarlo en cualquier momento.

Adicionalmente, se despachó auto adiado 4 de mayo de 2021, que se fijará en estado el día 5 de mayo; cuya copia se adjunta a la presente comunicación.

En resumen, se advierte que se han desplegado, en el menor tiempo posible, todas las gestiones necesarias para proveer decisión en este asunto, sobrepasando las exigencias exorbitantes que acarrea la virtualidad en estos casos.”

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo PSAA11-8716 de octubre 06 de 2011, la información rendida por el funcionario se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento y contiene certeza, salvo prueba en contrario.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Planteamiento del problema administrativo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, esta Corporación debe verificar si existe mérito para disponer la apertura del trámite de Vigilancia Judicial Administrativa o, por el contrario, si lo procedente es archivar la presente solicitud.

2.2. El caso concreto

Del escrito petitorio formulado por el abogado Marlon Jesús Serrano Cuadrado, en su calidad de apoderado su principal inconformidad radica en que el juzgado no se pronuncia sobre las solicitudes enviadas al correo electrónico, además no tiene digitalizado el expediente en la plataforma Justicia XXI en ambiente web (Tyba).

Al respecto el Juez Tercero Civil Municipal de Montería, Doctor Alfonso Gabriel Miranda Nader, le informó a esta Seccional que en relación al caso en estudio y de conformidad con el auto del 4 de mayo de 2021, procedió a darle trámite a la solicitud elevada, además a cargar el expediente en la plataforma Justicia XXI en ambiente web (Tyba), cumpliendo con lo pretendido por el peticionario.

En ese orden de ideas, como quiera que el Artículo Sexto del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, que reglamenta el presente mecanismo consagra que, *“el funcionario o empleado requerido está en la obligación de normalizar la situación de deficiencia dentro del término concedido para dar las explicaciones”*, y en este caso el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, resolvió de fondo la circunstancia de inconformidad que invocaba el peticionario, al proferir el auto del 4 de mayo de 2021, por medio del cual tramitó la petición solicitada, al igual que al cargar el expediente en la plataforma Justicia XXI en ambiente web (Tyba), siendo público el proceso y pueda ser consultado por las partes.

En este caso concreto, hay que tener en cuenta que la forma de prestación del servicio se ha visto afectada por la situación de emergencia sanitaria por la Covid-19, ocasionando que los servidores judiciales tengan restricciones para asistir a las sedes de los despachos y

laborar desde casa; por lo que se ha generado una deficiencia y acumulación de trabajo en los juzgados, situación ajena a la voluntad de los jueces y empleados.

Es por ello, que esta Corporación tomará dicha actuación como medida correctiva y en consecuencia, se ordenará el archivo de la solicitud incoada por el abogado Marlon Jesús Serrano Cuadrado.

Por ende, es imperioso recalcar que para el caso concreto; debido a la situación excepcional acaecida por la Pandemia del COVID-19 y que la dilación presentada no es por negligencia o inoperatividad del funcionario, se dará aplicación al Acuerdo PSAA11-8716 en su Artículo 7 párrafo segundo dispone:

“...Para el efecto se tendrá en cuenta que el hecho no obedezca a situaciones originadas en deficiencias operativas del despacho judicial, no atribuibles al servidor judicial, así como los factores reales e inmediatos de congestión no producidos por la acción u omisión del funcionario o empleado requerido, todo lo cual lo exime de los correctivos y anotaciones respectivas.” (Subraya para resaltar).

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto, se

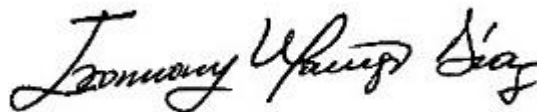
3. RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la medida correctiva implementada por el doctor Alfonso Gabriel Miranda Nader, Juez Tercero Civil Municipal de Montería, dentro del trámite del proceso al trámite del proceso verbal de entrega material del tradente al adquirente promovido por Mónica Yanet Giraldo Giraldo contra Antonio Blanquicet Morales, radicado bajo el N° 23-001-40-03-003-2013-01292-00, presentada por el abogado Marlon Jesús Serrano Cuadrado y por consiguiente archivar la presente vigilancia judicial.

SEGUNDO: Notificar por correo electrónico u otro medio eficaz el contenido de la presente decisión al doctor Alfonso Gabriel Miranda Nader, Juez Tercero Civil de Montería, y comunicar por oficio al abogado Marlon Jesús Serrano Cuadrado, informándoles que contra esta decisión procede recurso de reposición en la vía gubernativa, el que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74 y s.s.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD/afac